

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Fernandez Saenz, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual está comprendido en el último llamamiento para el reemplazo del Ejército por el pueblo de Azofra, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion para remitirlo á la del Alcalde de dicho pueblo que lo reclama.—Logroño 9 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Señas de Pedro Fernandez Saenz.—Edad 20 años, estatura corta, ojos vizcos, Mendigo.

El Excmo. Sr. Capitan General de las provincias Vascongadas con fecha 5 del actual comunica á este Gobierno Civil, haber desertado el 31 de Marzo último de la Villa de Haro, el corneta del Batallon Cazadores de Barbastro núm. 4, Nicolás Jaxinas Herran, natural de Arroyo, provincia de Búrgos y cuyas señas se espresan á continuacion; por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demas depen-

dientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido, lo presentarán con la debida seguridad á mi Autoridad.—Logroño 7 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Señas del desertor.

Edad 17 años, estatura un metro 400 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada.

El Sr. Ingeniero Jefe de minas de este Distrito me pasa la nota siguiente:

6.º Distrito minero.

Provincia de Logroño.

Nota de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero de minas D. Mariano Zuazavar, acompañado del auxiliar facultativo D. Pablo Saiz Lozano, para el despacho de los expedientes de minas cuyos nombres, término etc. se citan á continuacion.

| Dias. | Nombre de la mina y n.º del expediente. | Parage. | Término municipal. | Clase del mineral. | Interesado. | Minas colindantes. | Operacion. |
|------------------------|---|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|
| Del 16 Junio al 25. | San Juan, núm. 1095. | Piquilla. | Ezcaray. | Hierro. | Goitia y compañía. | Se ignora. | Reconocimiento, demarcacion en su caso. |
| | Español, núm. 1097. | Beneguerra. | Ezcaray. | Hierro. | Goitia y compañía. | Se ignora. | |
| | Constancia, núm. 1098. | Ladera de Zapateros. | Ezcaray. | Hierro. | Goitia y compañía. | Se ignora. | |
| | Santa Elena, núm. 1105. | Domingo Solabarra. | Ezcaray. | Hierro. | D. Agustin Castet. | El Engaño. | |
| Del 19 de Junio al 26. | San Leopoldo, núm. 1106. | Ladera de Zapateros. | Ezcaray. | Hierro. | D. Agustin Castet. | Sorpresa.olv. | id. id. |
| | La Ganga, núm. 1108. | Collado de la Suta. | Ezcaray. | Hierro. | D. Agustin Castet. | Sorpresa. | id. id. |
| | San Isidro, núm. 1109. | Yerra. | Ezcaray. | Hierro. | Goitia y compañía. | Se ignora. | id. id. |

Búrgos 5 de Junio de 1877.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para que surta los efectos legales. Encargo á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que les está encomendado.

Logroño 8 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Circular.

Habiendo recaído sentencia en Consejo de Guerra contra el marinero de 2.^a clase Ramon Albert por delito de primera desercion, cuyas señas personales se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logroño 8 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Señas del desertor.

Edad 25 años, naturaleza Grao (Valencia), estado soltero, oficio marinero, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura baja. Se matriculó en 10 de Mayo de 1865, y pasó á campaña por tres años, en 29 de Mayo de 1874.

DIPUTACION.

COMISION PROVINCIAL

SESION DE 20 DE MARZO DE 1877.

En la ciudad de Logroño á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores diputados Lopez Montenegro, Ramirez de la Piscina, Planzon y de Miguel. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó la memoria que ha de presentarse á la Diputacion dando cuenta de las resoluciones adoptadas interinamente por esta Comision y fué aprobada.

Se dió lectura de una comunicacion de la Sra. Superiora de las hermanas de la Caridad, acompañando nota de los efectos donados al Hospital provincial por las Sras. de la asociacion de la Cruz roja de esta Capital. Se acordó dar las mas espresivas gracias á la asociacion y á la Excmo. Sra. Presidenta en su nombre.

La Comision se enteró con sentimiento de que el dia 16 del corriente falleció el portero de esta Secretaría D. Fermín Muro.

Se enteró la Comision de otra comunicacion del Sr. Gobernador Civil trasladando la Real orden por la que se confirma el acuerdo de esta Corporacion que declaró bien incluído en el alistamiento de San Vicente de la Sonsierra para el segundo reemplazo de 1875 al mozo Simeon Barron Martinez,

EZCARAY.

2.ª RESERVA DE 1874.

Felix Córdoba Alesanco Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil poniendo á disposicion de la Comision al citado mozo profugo y aprehendido por la Guardia Civil. Se acordó fuese alta participando esta circunstancia al Sr. Comandante de la Caja de quintos.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 21 DE MARZO DE 1877.

En la ciudad de Logroño á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el salon de sesiones bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, los señores que se espresan, diputados electos, que tenian presentadas sus actas en la secretaria de la Diputacion:

Michel, Gobantes, Salazar, Sr. Baron de Mahave, Roldan, Martinez, De Miguel, Lope Baroja, Planzon, Lopez Montenegro, Merino, Montoya, Fernandez Bazan, Romero, Giménez, Ureta, Saenz de Cenzano, Iribarren.

Abierta la sesion se leyeron los artículos de la ley de 20 de Agosto de 1870 y de 16 de Diciembre de 1876, referentes al acto. Con arreglo á lo prescrito en el artículo 26 de la primera ocupó la presidencia el Sr. D. Celso Planzon é hicieron de secretarios los señores D. Angel Iribarren y D. Tomás Martínez Lopez.

Acto seguido se procedió á la eleccion de Comisiones, segun previene el art. 27 de la citada ley, resultando elegidos para la primera los señores Salazar, Gobantes y Michel y para la segunda los señores Merino, Montoya y Fernandez Bazan.

Se acordó pasara á la primera comision una esposicion de D. Aureliano Ruiz Clavijo, vecino de Torrecilla de Cameros, protestando contra la proclamacion de D. Saturnino Iniguez Breton como diputado provincial por el distrito de Torrecilla pidiendo se declarase diputado al esponente.

Se suspendió la sesion.

Abierta á la hora de las nueve y media se dió cuenta del siguiente dictamen.

«A la Excmo. Diputacion.—La Comision nombrada para examinar las actas de los tres señores encargados del examen general de todas ellas ha visto detenidamente las de los señores Don Gabino Michel y Osma representante del distrito de Rivafrecha, la de D. Mariano Gobantes y Merino del de Briones, y la de D. Francisco Paula Salazar Vicente del de Grañon, las encuentra limpias sin protesta alguna, habiéndose cumplido todos los requisitos legales; propone sean aprobados y declarados diputados los tres señores que en ella

se espresan.—Sin embargo V. E. acordará lo que tenga mas conveniente en su ilustrado criterio.—Logroño 21 de Marzo de 1877—Cipriano Fernandez Bazan—Juan Bautista de Montoya—Narciso Merino.

Abierta discusion y no habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra se aprobó el dictamen en votacion ordinaria.

Se dió cuenta del siguiente dictamen.

A la Diputacion.—La primera comision nombrada con arreglo al artículo 27 de la ley provincial para el examen de las actas presentadas por los señores diputados electos, ha examinado las correspondientes á los distritos de Logroño, Navarrete, Cuzcurrita, Ezcaray, Nájera, Anguiano, Badarán, San Roman de Cameros, Villanueva de Cameros, Calahorra, Ausejo, Ocon, Munilla, Alfaro (primer distrito)

Alfaro (segundo distrito) Cervera del Rio Athama, Cornago, Igea y Haró y no encontrando en ellas protestas ni vicios que afecten á la validéz de las elecciones, tiene el honor de proponer el que se aprueben y sean admitidos diputados respectivamente los señores D. Juan Manuel de Miguel y Guarro, D. Cipriano Fernandez Bazan, D. Justo Roldan, D. Lorenzo Ortiz Gomez, don Tomás Martínez Lopez, Sr. Baron de Mahave, D. Andrés Ureta, D. Damian Romero, D. Ricardo Lopez Montenegro, D. Manuel Maria Mateo, D. Juan Bautista de Montoya, D. Narciso Merino Aguinaga, D. Felipe de la Mata, D. Juan José Gutiérrez, Sr. Marqués de Agoncillo, D. Angel Iribarren Pasquier, D. Gregorio Gimenez Calahorra, D. Tomás Lope y Baroja, D. Celso Planzon y D. Mariano Saenz de Cenzano.—Logroño 21 de Marzo de 1877.—Francisco de Paula Salazar—Mariano de Gobantes—Gabino Michel.»

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

A la Diputacion.—Despues de entendido el dictamen de esta Comision de que se acaba de dar cuenta, se han presentado las credenciales de los diputados electos D. José de Tejada por el distrito de Santo Domingo de la Calzada, D. Telesforo Ruiz de Bucesta por el de Aldeanueva de Ebro y D. Javier Orive por el de Arnedo. Examinadas dichas actas y los expedientes generales no resultan protestas ni faltas que afecten á la validéz de las elecciones, por lo que proponen á la Diputacion se sirva admitir como diputados á los citados señores.—V. E. no obstante resolverá lo que crea procedente.—Logroño 21 de Marzo de 1877.—Francisco de Paula Salazar.—M. de Gobantes.—Gabino Michel.

No habiendo ningun señor diputado que usara de la palabra se aprobaron los dictámenes en votacion ordinaria.

El Sr. Michel manifestó que solo quedaba pendiente de examen el acta de Torrecilla de Cameros que conte-

nia algunas protestas y sobre la cual presentaria dictamen la Comision á ser posible en la sesion próxima.

El Sr. Presidente dijo que aprobadas todas las actas excepto una y estando presentes los señores diputados en número bastante para tomar acuerdo, procedia el que la Diputacion se constituyera definitivamente eligiendo Presidente, Vicepresidente y Secretarios.

Acordado así, se suspendió la sesion.

Abierta despues de trascurridos quince minutos, se procedió á la votacion y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Número de votantes 18.

Obtuvieron.

Para Presidente

Sr. Marqués de Agoncillo 17 votos.

Para Vicepresidente

D. Cipriano Fernandez Bazan 16
D. Juan Bautista Montoya 1

Para Secretarios

D. Tomás Martínez 16
D. Angel Iribarren 16
D. Juan Manuel de Miguel 1
D. Mariano Saenz de Cenzano 1

Una papeleta en blanco

El Sr. Presidente interino proclamó como presidente al señor Marqués de Agoncillo, Vicepresidente D. Cipriano Fernandez Bazan, Secretarios D. Tomás Martínez y D. Angel Iribarren.

Ocupó la presidencia el Sr. Bazan.

A propuesta del Sr. Planzon, se acordó ofrecer un respetuoso testimonio de adhesion al Trono y al Gobierno de S. M.

A propuesta del Sr. Merino se acordó consignar en el acta un voto de gracias á la anterior Diputacion y Comision provincial.

El Sr. Vicepresidente propuso y se aprobó se consignara un voto de gracias para la mesa de edad.

Se levantó la sesion.—El Vicepresidente—Cipriano Fernandez Bazan—El Diputado Secretario—Angel Iribarren—El Diputado Secretario—Tomás Martínez.

SESION DE 22 DE MARZO DE 1877.

En la Ciudad de Logroño á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Ureta, De Miguel, Saenz de Cenzano, Roldan, Lope Baroja, Planzon, Lopez Montenegro, Baron de Mahave, Merino, Montoya, Fernandez Bazan, Romero, Michel, Gobantes, Salazar, Iribarren y Martinez.

Leida el acta del anterior fué aprobada.

Leida el acta de la sesion celebrada

en 9 de Noviembre próximo pasado fué tambien aprobada

Se dió lectura de una comunicacion de la Comision provincial dando cuenta de los asuntos resueltos por la misma interinamente y noticia de la situacion económico-administrativa de la Corporacion.

Se leyó una comunicacion del Excelentísimo Sr. Gobernador transmitiendo la Real orden en la que se dictan reglas para la formacion de ternas con objeto de nombrar el Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial, á fin de que se cumpla lo ordenado en el número 1.º de la disposicion 3.ª art. 2.º de la ley de 16 de Diciembre último y se dispone que interin se constituye la Comision entendiéndose la Diputacion en todos los asuntos urgentes de la competencia de aquella cuya naturaleza consista en que sean despachados en esta forma aplazándose la resolucion de los demas hasta que el Vicepresidente y los Vocales nombrados por S. M. tomen posesion de sus cargos.

Se acordó en su consecuencia proceder á votar la terna para Vicepresidente y se suspendió la sesion.

Abierta de nuevo despues de transcurridos quince minutos se procedió á la votacion y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado.

Número de votantes 18.
Obtuvieron.

| | |
|------------------------------------|----------|
| D. Juan Manuel de Miguel y Guarro. | 17 votos |
| D. Celso Planzon. | 15 |
| D. Juan Bautista de Montoya. | 9 |
| D. Gabino Michel. | 4 |
| D. Ricardo Lopez Montenegro | 3 |
| D. Justo Roldan. | 3 |
| D. Narciso Merino. | 2 |
| D. Mariano Saenz de Cenzano. | 2 |
| D. Angel Iribarren. | 1 |

Por tanto quedó formulada la terna con los Sres. D. Juan Manuel de Miguel y Guarro, D. Celso Planzon y D. Juan Bautista Montoya.

Se acordó votar una candidatura de los Sres. que habian de ocupar el primer lugar en las cuatro ternas restantes, suspendiéndose la sesion por quince minutos.

Abierta de nuevo se procedió á la votacion y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado.

Número de votantes 18.
Obtuvieron.

| | |
|------------------------------|----------|
| D. Juan Bautista Montoya | 17 votos |
| D. Ricardo Lopez Montenegro. | 17 |
| D. Celso Planzon. | 16 |
| D. Narciso Merino. | 16 |
| D. Gabino Michel. | 3 |
| D. Justo Roldan. | 1 |
| D. Cipriano Fernandez Bazan | 1 |
| D. Mariano Saenz de Cenzano. | 1 |

Por eleccion fueron designados los demas Diputados que habian de figurar en las ternas quedando formuladas de la manera siguiente.

1.ª Terna.

- D. Celso Planzon.
- D. Juan Manuel de Miguel.
- D. Gabino Michel.

2.ª

- Excmo. Sr. D. Ricardo Lopez Montenegro.
- D. Mariano de Gobantes.
- D. Justo Roldan.

3.ª

- D. Narciso Merino.
- D. Mariano Saenz de Cenzano.
- D. Francisco de Paula Salazar.

4.ª

- D. Juan Bautista de Montoya.
- D. Juan Manuel de Miguel.
- D. Tomás Martinez.

Se acordó que los Sres. Diputados de la anterior Comision provincial que tenian á su cargo la inspeccion de los Establecimientos de Beneficencia continúen desempeñando interinamente su cometido.

Por aclamacion fueron designados los Sres. Diputados que se espresarán para constituir las siguientes Comisiones.

De Hacienda.

- Sres. Montoya.
- Roldan.
- Salazar.
- Bazan.

De Fomento.

- Sres. Baron de Mahabe.
- Ureta.
- Michel.
- Iribarren.

De Gobernacion.

- Sres. Saenz de Cenzano.
- Romero.
- Martinez.

De revision de actos de la permanente.

- Sres. Saenz de Cenzano.
- Gobantes.
- Lope Baroja.

Se dió cuenta de una exposicion presentada por Don Clemente Fernandez vecino de Juvera, en queja de que el Alcalde no ha espuesto al público las listas electorales para compromisarios, y en atencion á que se ha verificado fuera del término legal prefijado por Real Decreto de 12 de Febrero último, el cual finó el día 10 del corriente, se acordó no ha lugar á deliberar, pero deduciéndose del contenido de la in-

lancia que la Autoridad municipal ha omitido la esposicion al público de las citadas listas ó alterado los plazos perentorios de su rectificacion á fin de obtener las ultimadas, para formar el libro de censo, se reserva al solicitante el derecho de que se crea asistido para acudir en denuncia del hecho que asegura ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Capital.

Se acordó celebrar sesion á las once del dia de mañana.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Ballesteros.—El Diputado Secretario, Angel Iribarren.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1877 2.ª y 3.ª semana del mes de Mayo.

Nota de los gastos originados en la reparacion de la carretera de Gimileo al confin de Alva y su trayecto del puente de rio Tiron y la Estacion del ferro-carril en Haro, cuyas obras han sido ejecutadas bajo la direccion de D. Pedro Vereciano Reca, Director de caminos vecinales, durante las 2.ª y 3.ª semanas del mes de Mayo y se publica en el Boletin oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 85 de la ley orgánica vigente.

| | Pts. | cts. |
|--|------|------|
| Por 54 jornales á diferentes precios | 144 | |
| Por el alquiler de un carro, doce cuachos y cuatro cántaros. | 34 | 50 |
| Total. | 178 | 50 |

Importa esta nota las figuradas ciento setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Logroño 1.º de Junio de 1877.—El Contador interino, Vicente Bermejo. V.º B.º El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

MES DE MAYO DE 1877.

Nota de la recaudacion diaria obtenida en esta capital en el espresado mes por el impuesto de consumos.

| Dias. | Pesetas. |
|--------------|----------|
| 1.º de Mayo. | 472 |
| 2 id. | 745 |
| 3 id. | 904 |
| 4 id. | 1.330 |
| 5 id. | 1.227 |
| 6 id. | 434 |
| 7 id. | 580 |
| 8 id. | 541 |
| 9 id. | 596 |
| 10 id. | 424 |
| 11 id. | 482 |

| | |
|--------|--------|
| 12 id. | 1.055 |
| 13 id. | 144 |
| 14 id. | 523 |
| 15 id. | 318 |
| 16 id. | 753 |
| 17 id. | 212 |
| 18 id. | 225 |
| 19 id. | 540 |
| 20 id. | 104 |
| 21 id. | 109 |
| 22 id. | 248 |
| 23 id. | 119 |
| 24 id. | 271 |
| 25 id. | » |
| 26 id. | 750 |
| 27 id. | » |
| 28 id. | 500 |
| 29 id. | 188 |
| 30 id. | 612 |
| 31 id. | » |
| <hr/> | |
| | 43.626 |

Logroño 2 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Luis M. Robles.

Juzgados de 1ª instancia

Logroño.

D. Juan Manuel Farias y Herce, Juez Municipal de esta Ciudad y encargado del de primera instancia por incompatibilidad del principal.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se creyeran con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestato de la Sra. D.ª Dolores Oñate, natural de Autol en esta provincia, de setenta y seis años, viuda del Sr. D. Mariano Anadon, Magistrado que fué de la Audiencia de Cadiz, cuyo hecho tuvo lugar en esta Capital el dia cinco de Diciembre próximo pasado y hora de las siete de la tarde, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado en legal forma apercibiendoles que pasado dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así está mandado por providencia de este dia en los autos promovidos por D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, en representacion de su legitima esposa D.ª Carlota Anadon Oñate, única hija de la finada.

Dado en Logroño á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.º Pablo Apellaniz Enrique.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Lucas Alba y Diaz, natural de Viana, en Navarra, y vecino que fué de esta Ciudad en la cual falleció con fecha veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve sin disposicion Testamentaria, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este auto

4
cio comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en los autos promovidos por su hijo legítimo D. Segundo Alba, Sainz sobre que se le declare heredero de aquel, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Cándido Burgo.

Haro.

Don José de Igúzquiza, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Miguel y Martínez, de cuarenta y tres años de edad, viudo, jornalero del campo, vecino de Bárceña, partido judicial de Briviesca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Elias Miguel por hurto de alhajas á D. Manuel Madrazo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á tres de Juio de mil ochocientos setenta y siete.—José de Igúzquiza.—Por mandado de S. S.—Pedro Balmaseda.

Don José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber el fallecimiento intestado de Don Tomás Aragon y Ochoa, vecino que fué de esta villa, ocurrido en la misma con fecha veintitres de Marzo último y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, habiéndose ya presentado Doña Pascuala y Doña Casilda Aragon y Ruiz y Don Victoriano, Don Lorenzo, Don Jacinto y Doña Ceñona Aragon y Ojeda, hijos legítimos del causante.

Dado en Haro á seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

José de Igúzquiza.—Por mandado de S. S.—Eloy Martínez.

Don José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber el fallecimiento intestado de Don Martin Arbaizar y Ochoa, vecino que fué de esta villa, ocurrido en la misma con fecha veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y seis y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de veinte días comparezcan en este Juz-

gado á deducirlo en forma, habiéndose presentado Don José Arbaigas y Aragon hijo legítimo del causante.

Dado en Haro á seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

José de Igúzquiza.—Por mandado de S. S.—Eloy Martínez.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Adolfo Grande, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los cuatro hombres que en la tarde del ocho de Abril último robaron á unos sujetos, que desde Ezcaray caminaban á sus casas de Quintanar de Rioja y otros pueblos proximos, unos seiscientos y tantos reales, tres caballerías y ropas; para que en el término de diez días, desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en espresada causa; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Santo Domingo de la Calzada y Mayo veinte de mil ochocientos setenta y siete.—Adolfo Grande.—Por su mandado,—Juan Antonio de Lama.

Señas de los ladrones.

Uno como de veinte años, estatura regular, bien formado, nariz achatada, barba postiza, antiparras verdes, vestia chaqueta zamarrá de astracan bastante usada y bombachos, con un revolver.

Otro como de treinta y cuatro años, bajo, regordete, bien parecido, dado de blanco la cara y vestido de chaqueta negra y elastica encarnada, gorro con visera, alpargatas negras, bombachos sobre otros pantalones y armado de escopeta y revolver.

Otro como de treinta y cinco años, bigote y perilla rubios, dada la cara de blanco y vestido de pantalon lanilla de corte y gorro, armado de pistola ó revolver y escopeta y

Otro de buena estatura, enmascarado, vestia capote de paño franciscano y estaba armado de escopeta.

Peñaranda.

Don Cándido Fernandez Treviño, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la escribania del que autoriza se instruye causa criminal de oficio contra Pedro Guerra Perez, natural de Villarramiel, y Juan Tamayo de diez y seis á diez y ocho años de edad, natural de Logroño, por sustraccion de un reloj de bolsillo á Juan Lopez, relojero ambulante, domi-

ciliado en Plasencia, en cuya causa tengo acordado recibir á este último la correspondiente declaracion. Y no habiendo podido citarse por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñaranda y Mayo ventitres de mil ochocientos setenta y siete.—Cándido Fernandez Treviño.—Por su mandado, Manuel Gil.

Alfaro.

D. Florencio Navas, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Victoriano Fauste, conocido por el Cañamonero, cuyas señas se insertarán, cuyo paradero se ignora, que se dedica á la venta de cestas, cerrillas y otros artículos por los pueblos de Navarra; para que comparezca inmediatamente en este Juzgado á objeto de recibirle declaracion en causa criminal de oficio. Y ruego á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de la policia judicial que siendo habido dicho Victoriano Fauste lo presenten en este Juzgado al indicado objeto.

Dado en Alfaro á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Florencio Navas.—P. S. M.—Claudio Segura.

Señas de Victoriano Fauste.

Estatura regular, de treinta y siete años, pelo y ojos negros, cara larga, un poco romo, color bueno, viste pantalon azul con rayas negras, chaleco de pana con rayas blancas y negras, elástico de lana encarnada, alpargatas valencianas, gorra negra.

Segura.

AYUNTAMIENTOS

Hornos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de trescientas veinte y cinco pesetas.

Lo que se anuncia para que los que deseen obtenerla y se hallen adornados de los requisitos que marca la ley, lo hagan dentro del término de veinte dias, teniendo en cuenta que será de su cargo la formacion de estadísticas y amillaramientos con sus correspondientes repartos.—Hornos 7 de Junio de 1877.—El Alcalde,—Saturnino Daroca.

Anuncios.

PRÓFUGOS DE QUINTAS.

Los procedentes de las quintas y reemplazos pasados que se ha-

llen con esa nota y deseen legalizar su situacion y librarse de las penas que las leyes imponen, pueden dirigirse hasta el 20 del actual á la Empresa que representa en esta provincia D. Felipe Jesus Muro, calle del Mercado núm. 50 en Logroño, quien mediante la autorizacion especial que dicha Empresa ha obtenido del Gobierno de S. M. y por un precio excesivamente económico, les sustituirá del servicio militar prontamente, dejándoles exentos de toda responsabilidad. 1-3

Se compran Cupones de intereses de la Deuda del 3 por 100 interior y exterior, de obligaciones de Ferro-carriles y de Bonos del Tesoro de todos los semestres, así como títulos de dichos valores y de los demás del Estado, á los mas altos precios de cotizacion. Se compran tambien títulos del empréstito, nueve décimas, facturas del mismo, carpetas de intereses del 80 por 100 de propios y toda clase de valores de los municipios. Dirigirse al Director de la Agencia.

«La Providad».—Príncipe, 22, Madrid. 1-2

A vo luntad de su dueña la Sra. D.^{ca} Julia Iriarte, viuda de Bobadilla, se vende un prado de pastos, denominado mayor, sito en jurisdiccion de la villa de Navarrete, de esta provincia de Logroño, de cabida doscientas fanegas, lindante N. con camino de dicha villa, S. con el de Medrano, E. con propiedades de D. Mateo Soto y O. con fincas de vecinos de Entrena y de D. Andres Briónes, todo él regadio.

La persona que desee interesarse en su adquisicion puede dirigirse hasta el próximo mes á la ya referida dueña residente en la villa de Sotés en esta provincia, quien manifestará el precio y condiciones de la venta, siendo una la de no exigir de presente sino la mitad del precio que se estipule y la otra mitad en plazos que tambien se estipularán, devengando en ellos un rédito de 6 por 100 hasta la total solvencia. 1

EST. TIP. DEF. MENCHACA